SALUD ANDINA
CORPORACION SALUD ANDINA

Chiquinquira, 10 de marzo de 2026

CSA-GER-2026-006-EXT

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
Clínica Girón ESE

Doctor
RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA,
DIRECCIÓN OPERATIVA MÉDICO ASISTENCIAL (E)
Supervisor.
Clínica Girón ESE

Ref: SOLICITUD ADICION Y PRORROGA CONTRATO Nro. 068-2026

Respetados Doctores:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente me permito notificar que el Contrato de prestación de servicios Nro. 068–2026 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO", a la fecha lleva más del setenta y cinco (75%) de su ejecución.

Por lo anteriormente indicado solicito respetuosamente se realice adición y prorroga.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ
Gerente
CORPORACIÓN SALUD ANDINA
Nit 901.158.204-3

San Juan Girón, 26 de marzo del 2026

Señores
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION
Clínica Girón E.S.E

Asunto: **INFORME TECNICO ADICION AL CONTRATO Nro. 068-2026**

Por medio del presente oficio, me permito solicitar a la Oficina de Contratación y Jurídica la aprobación de una adición presupuestal por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000), correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026, celebrado con la empresa CORPORACION SALUD ANDINA, identificada con NIT 901.158.204-3, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 91.485.998.

El objeto contractual del referido acuerdo consiste en la "PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO".

La presente solicitud se fundamenta en la comunicación radicada el 10 de marzo de 2026 por el representante legal del contratista, en la cual manifiesta su disposición de continuar con la ejecución del contrato previamente suscrito, atendiendo a las necesidades actuales de la entidad. En dicha comunicación, el contratista expone la importancia de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, en razón de la naturaleza esencial del objeto contractual y del impacto que este tiene en la operatividad asistencial de la Clínica Girón E.S.E.

En consideración a lo anterior y dado que los servicios de rayos X resultan de vital importancia para la atención de los usuarios del servicio de urgencias —el cual opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana—, la suscrita supervisora determina que la adición solicitada es viable, conveniente y necesaria, toda vez que permitirá garantizar la cobertura adecuada de los requerimientos técnicos y operativos durante el periodo adicional de ejecución.

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Oficina de Contratación y Jurídica adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de la adición presupuestal, y prorroga por el termino de un (1) mes y quince (15) días, con el fin de asegurar la continuidad y la calidad del servicio prestado a la comunidad usuaria de la Clínica Girón E.S.E.

Ruben A. Reyes R.

RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCTOR OPERATIVO MEDICO ASISTENCIAL (E)
CLINICA GIRON E.S.E

CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Progresa en Salud	CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-33
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	27/05/2025
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
		Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			

San Juan Girón, 24 de marzo del 2026

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón ESE

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	24 de marzo del 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL		
	RESOLUCIÓN		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		X
	OTROS (Cual)		
OBJETO A CONTRATAR:	**ADICION EN VALOR** AL CONTRATO NUMERO 068-2026 CUYO OBJETO ES "**PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO**."		
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	N/AUN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
RUBRO PRESUPUESTAL:	Subcuenta:	**SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. 2.4.5.02.09.01.03.06**	
VALOR ADICION: (Letras y Números)	**SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000)**		

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL (E)

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:26-00512

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.4.5.02.09.01.03.06	Servicios de diagnóstico de imágenes	66,000,000.00
	Total Disponibilidad	**66,000,000.00**

CONCEPTO: ADICION EN VALOR AL CONTRATO NUMERO 068-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE DE BAJA SERVICIOS DE RADIOLOGIA LAS COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO."

Se expide en Girón, en Marzo 25 de 2026

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:JUANC

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR AL CONTRATO NUMERO 068-2026

FECHA:	**26 de marzo del 2026**	**OFICINA GESTORA:**	**DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL (E)**
JEFE DEL ÁREA:		**RUBEN ANDRES REYES RUEDA**	

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad para adicionar el Contrato de prestación de servicios número 058-2025, cuyo objeto contractual es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

La Clínica Girón, es una empresa Social del Estado a Nivel Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en cumplimiento del objeto que ejecuta la Clínica Girón E.S.E., se debe continuar el servicio radiología para todos los usuarios de la Clínica Girón E.S.E. razón por la cual se contrató en el mes de enero de 2026 la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO".** mediante contrato de suministro número 068-2026. A la fecha el contrato en mención se encuentra en ejecución y requiere

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

un prorroga de acuerdo a las condiciones suscritas inicialmente, La presente solicitud se fundamenta en la comunicación presentada por la representante legal de la empresa contratista, con fecha del 10 de marzo de 2026, en la cual manifiesta su intención de continuar con la ejecución del contrato previamente suscrito, en atención a las necesidades actuales de la entidad.

La supervisora emite informe técnico en el cual señala, "La presente solicitud se fundamenta en la comunicación radicada el 26 de marzo del 2026 por el representante legal del contratista, en la cual manifiesta su disposición de continuar con la ejecución del contrato previamente suscrito, atendiendo a las necesidades actuales de la entidad. En dicha comunicación, el contratista expone la importancia de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, en razón de la naturaleza esencial del objeto contractual y del impacto que este tiene en la operatividad asistencial de la Clínica Girón E.S.E.

En consideración a lo anterior, y dado que los servicios de rayos X resultan de vital importancia para la atención de los usuarios del servicio de urgencias —el cual opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana—, la suscrita supervisora determina que la adición solicitada es viable, conveniente y necesaria, toda vez que permitirá garantizar la cobertura adecuada de los requerimientos técnicos y operativos durante el periodo adicional de ejecución.

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Oficina de Contratación y Jurídica adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de la adición presupuestal, con el fin de asegurar la continuidad y la calidad del servicio prestado a la comunidad usuaria de la Clínica Girón E.S.E.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la necesidad institucional de asegurar la prestación ininterrumpida de estos servicios, el suscrito supervisor considera viable, conveniente y necesario autorizar una adición en el valor del contrato, con el fin de garantizar la cobertura adecuada de los requerimientos contractuales durante dicho periodo adicional.

Coherente con lo anterior y siguiendo los lineamientos jurídicos de la CLINICA GIRON ESE con el propósito de garantizar la continuidad, calidad, integralidad del servicio que presta, y conforme lo esbozado en el párrafo que antecede, se requiere adicionar valor el contrato de prestación de servicio No. 068-2026 a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios de salud, a lo expuesto en el informe técnico y lo esbozado en los presentes estudios previos que se ciñen a lo normado en los artículos 18 del acuerdo 016 de 2020 (Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E.).

Se requiere prorroga al contrato de un plazo de un (1) mes y quince (15) días, para ejecutar el contrato.

Finalmente, y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, el concepto técnico de viabilidad esbozado en los párrafos que antecede por la suscrita supervisión resulta conveniente, necesario y oportuno adicionar el Contrato de prestación de servicio 068-2026 cuyo objeto contractual es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO.**"-

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	Adicionar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto contractual es; **"PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

	DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO.".

3. CONDICIONES GENERALES DE LA ADICIÓN

Se proyecta una adición al Contrato de prestación de servicios 058-2025 con las siguientes condiciones:

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios
3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: contratación directa.
3.3. PRORROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
3.4. VALOR DE LA ADICION No.01 SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.000.000)
3.5. LUGAR DE EJECUCION: San Juan Girón (Santander), CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presenta prorroga se cimienta en el artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2020 (Manual Interno de Contratación) dispone:

***"ARTÍCULO 18: ADICIONES**. Los contratos podrán adicionarse en valor, hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita del contratista en la cual justifique los motivos de la misma, especialmente la necesidad a satisfacer. El Interventor o Supervisor del contrato expedirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la adición. El Gerente de la E.S.E. o su delegado, agotado lo anterior, determinará la viabilidad lo cual se instrumentará en la correspondiente acta modificatoria para lo cual deberá existir la disponibilidad presupuestal necesaria. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya expirado en su plazo de ejecución contractual. Los contratos también podrán adicionarse en obligaciones según las necesidades que se deriven del desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con el concepto técnico del interventor o supervisor del contrato. El concepto técnico del supervisor o interventor podrá consignarse en los respectivos estudios previos del adicional. En todo caso, cualquier adición diferente al valor, no podrá impactar en la estructura financiera del contrato, razón por la cual, no se reconocerán valores adicionales a favor del contratista.*

***ARTÍCULO 19: PRÓRROGAS**. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, sin que se requiera modificar la apropiación presupuestal, disponibilidad y registro presupuestal existente. Para ello deberá existir previa solicitud escrita del contratista en la cual justifique los motivos de la prórroga, especialmente en la determinación de la necesidad a satisfacer con tal. El Interventor o supervisor del acto expedirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la prórroga. El Gerente de la E.S.E. o su delegado, agotado lo anterior, determinará la viabilidad lo cual se instrumentará en el correspondiente documento o acta de prórroga. El concepto técnico del supervisor o interventor podrá consignarse en los respectivos estudios previos de la prórroga.*

PARÁGRAFO. *Podrá autorizarse y perfeccionarse adición y prórroga en un mismo acto, si las necesidades lo exigen, conforme a las reglas contenidas en éste acuerdo, sin perjuicio de los estudios previos respectivos."*

5. EL ANÁLSIS TÉCNICO Y PRESUPUESTAL

◇ **Soporte Técnico:**

La CLÍNICA GIRÓN ESE requiere continuar con el **PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO,** de acuerdo con la necesidad esbozada en los presentes estudios de conveniencia y oportunidad, la solicitud del contratista.

◇ **Soporte Económico:**

Para tener en cuenta el valor de la adición se tuvo en cuenta lo señalado en el manual de contratación articulo 018 del 2020, en el cual señala "*Los contratos podrán adicionarse en valor, hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita del contratista en la cual justifique los motivos de la misma, especialmente la necesidad a satisfacer.*"

◇ **Soporte Presupuestal:**

Que para tal efecto la Clínica Girón E.S.E., cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 tal como consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 26-00512 de 25 de marzo del 2026,** con cargo al Rubro SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. 2.4.5.02.09.01.03.06, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.000.000),** expedido por la Dirección Financiera de la Clínica Girón E.S.E.

6. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad sumado a la solicitud elevada por el contratista, queda evidenciada la necesidad de adicionar el valor ya señalado el Contrato de prestación de servicios 068-2026 cuyo objeto contractual es **PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO."**

RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL (E)
CLINICA GIRON E.S.E.

FORMATO ADICION Y PRORROGA A CONTRATO

PRORROGA Y ADICION N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO 068-2026

CONTRATANTE	**CLÍNICA GIRÓN E.S.E**		
NIT No.	890.203.242-7		
CONTRATISTA	**CORPORACION SALUD ANDINA**		
NIT	901.158.204-3		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ		
CEDULA	91.485.998		
DIRECCION	CARRERA 8 No 19-25		
OBJETO DE CONTRATO	***PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO***		
VALOR INICIAL	**CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)**		
VALOR ADICIONAL N° 01	**SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA M/TCE ($66.000.000)**		
VALOR TOTAL	**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TCE ($198.000.000)**		
PLAZO	**TRES (3) MESES**		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de diciembre del 2025		
FECHA DE INICIO	01 de enero del 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de marzo del 2026		
PRORROGA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	15 de mayo del 2026		
SUPERVISOR	DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL		
PRESUPUESTO ADICIONAL	**CDP**	26-00512	**Del 25 de marzo del 2026**
	RUBRO	**SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. 2.4.5.02.09.01.03.06**	

En el Municipio de San Juan de Girón Santander a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2026, se reunieron en las Instalaciones de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., entre los suscritos a saber por una parte MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, No. 63.479.160 de Bucaramanga y quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Clínica Girón ESE, con NIT 890.203.242-7, para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra, JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 91.485.998 Bucaramanga, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, actuando en calidad de representante legal de **CORPORACION SALUD ANDINA,** empresa identificada tributariamente con el número 901.158.204-3 quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.068-2026, previas las siguientes consideraciones: 1) Que inicialmente se había celebrado un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000), con la presente minuta se realiza una adición por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA M/TCE ($66.000.000),** quedando el contrato con un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TCE ($198.000.000).** 2) Que

la presente Adición cuenta con el informe técnico y los estudios de conveniencia y oportunidad en los cuales se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la justificación de realizar la presente Adición. 3) Que la CLÍNICA GIRÓN ESE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00512 del 25 de marzo del 2026, con cargo al Rubro Presupuestal SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. 2.4.5.02.09.01.03.06, expedido por la Dirección Financiera, que ampara el presente adicional. Que el contrato requiere la adición para la efectiva prestación de los servicios teniendo en cuenta los insumos que suministra el proveedor. 6) Que el contrato inicial se encuentra en ejecución. Por lo anterior la presente Adición en valor No. 01 se regirá por la siguiente clausulas ***CLAUSULA PRIMERA, OBJETO DE LA PRESENTE ADICIÓN,*** *Adicional No. 01 EN VALOR AL CONTRATO DE* ***PRESTACION DE SERVICIOS No. 068-2026*** *CUYO OBJETO ES* ***PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO." CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL ADICIONAL*** *adicionese el valor del* contrato de prestación de servicios, la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA M/TCE ($66.000.000),** quedando el contrato con un valor total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TCE ($198.000.000).** ***CLAUSULA TERCERA- PLAZO: se prorroga el tiempo por el termino de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, CLAUSULA CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL*** *La presente adicion en valor No 01 es respaldada bajo el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 26-00512 del ,* ***con cargo al Rubro Presupuesta SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. 2.4.5.02.09.01.03.06,*** *expedido por la Dirección Financiera, que ampara la presente Adición,* ***CLAUSULA QUINTA*** *El contratista debera remitir las garantias con las adiciones requeridas en valor.* ***CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS*** *Quedan vigentes, y son aplicables a la presente Adición todas las cláusulas pactadas en el contrato que aqui se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o que le sean contrarias a lo que aquí se pacta.* ***CLAUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION;*** *La presente Adición en valor No. 01 del contrato de prestación de servicio No.068-2026,* **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TCE ($198.000.000),** *se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y sera publicada en el portal unico de contratación del Estado.*

Para constancia se firma en San Juan Girón a los veintisiete (27) dias del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026).

EL CONTRATANTE

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLINICA DE GIRÓN E.S.E.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ
C.C. N° 91.485.998 de B/ga
R/LS CORPORACION SALUD ANDINA

Proyecto: NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ- abogada Oficina Jurídica y Contratación-Clínica Girón E.S.E.